

Radicación: 76001400302820190073300
Proceso: Aprehension y Entrega del Bien
Demandante: Finesa S.A. NIT. No. 805.012.610-5
Demandado: Jessica Fernanda Semanate Quintero
As

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, va el expediente con la solicitud formulada por la parte actora, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, mayo 03 de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 285
Cali Valle, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito arrimado al plenario, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago directo, memorial que viene suscrito por el apoderado activo, sin embargo, por segunda ocasión el correo electrónico del cual proviene, no se encuentra denunciado en el acápite de notificaciones del profesional del derecho, razón por la cual, una vez el interesado, remita la solicitud por el canal electrónico denunciado, se dará alcance al mismo.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

UNA vez la parte actora, remita la solicitud de terminación, por el canal electrónico denunciado en la demanda, se dará alcance a la misma, requerimiento que se hace por segunda vez.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **75** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE MAYO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria